



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 443 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023



VISTOS:

El MEMORANDO N°0080-2023-MECM-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 28.04.2023, MEMORANDO N°0084-2023-MECM-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 03.05.2023, el MEMORANDO N° 095-2023-SGE/GEI/MDCGAL-TACNA, de fecha 03.05.2023, INFORME N° 018-2023-JEBH-P-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 10.05.2023, INFORME N° 0596-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 10.05.2023, INFORME N°2888-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 11.05.2023, INFORME N°2876-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 11.05.2023, INFORME N°1420-2023-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 15.05.2023, INFORME N°1010-2023-GA/MDCGAL, de fecha 16.05.2023, INFORME N°0233-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 17.05.2023, INFORME N°02746-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 17.05.2023, INFORME N° 0667-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 23.05.2023, MEMORANDO N°0452-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 25.05.2023, INFORME N° 0765-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 14.06.2023, el INFORME GRUPAL N° 001-2023-KPSC-JEBH-AGA-SGE-GEI/MDCGAL de 13.06.23, INFORME N° 001-2023-FMLC-I-SGSLP/MDCGAL, de fecha 13.07.2023, INFORME N° 2687-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14.07.2023, INFORME GRUPAL N°002-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECHF-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 07.08.2023, MEMORANDO N°0452-2023-GEI/MDCGAL/, CARTA N°011-2023-JMLL-IE, INFORME N° 1052-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 07.08.2023, MEMORANDO CIRCULAR N° 209-2023-GM/MDCGAL, de fecha 07.08.2023, MEMORANDO CIRCULAR N° 127-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09.08.2023, INFORME N° 006-2023-FMLC-IP-SGSLP/MDCGAL, de fecha 09.08.2023, INFORME N° 3082-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10.08.2023, INFORME GRUPAL N° 003-2023-KPSC-JEBH-AGA-SGE-GEI/MDCGAL, INFORME N° 1085-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 15.08.2023, INFORME N° 010-2023-FMLC-IP-SGSLP/MDCGAL, de fecha 22.08.2023, INFORME N°3294-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23.08.2023, Informe N° 5670-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 24.08.2023, INFORME N° 096-2023-ECCM-SCFP-GM/MDCGAL, de fecha 04.09.2023, INFORME N° 1072-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 05.09.2023, INFORME N°1897-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 21.09.2023, INFORME N°844-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 21.09.2023, Informe N° 1169-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 26.09.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante MEMORANDO N°0080-2023-MECM-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, designa como proyectista a la Arq. Katherine Serrano Cahuana, en ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO en mención, con C.U.I N°2578284.

Que, mediante el MEMORANDO N°0084-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, designa como proyectista al ing. Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, en ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO en mención, con C.U.I N°2578284..

Que, mediante el MEMORANDO N° 095-2023-SGE/GEI/MDCGAL-TACNA, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, comunica la designación como proyectista al Ing. Alex Granda Acosta, en el ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO, en mención con código Único N°2578284.

Que, mediante el INFORME N° 018-2023-JEBH-P-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, indica que para continuar con la elaboración del expediente técnico y según los documentos de referencia se requiere lo siguiente: El pronunciamiento de la Gerencia de Administración (Sub Gerencia de Logística), Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental (Sub Gerencia de Equipo Mecánico), si se CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA para la ejecución de obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA para el Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PRÓCERES MZ 69 LT15 DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2578284.

Que, mediante el INFORME N° 0596-2023-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, indica que en atención al documento de la referencia presentado por el proyectista Ing. Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi, con fines de continuar con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención con CUI N°2578284, la misma que SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SI SE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto en mención, conforme se aprecia en el documento en referencia. Por ello, se recomienda que mediante su despacho SE DERIVE el presente informe a la GERENCIA DE ADMINISTRACION con atención a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA y a la GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL con atención a la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°2888-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, hacer llegar los documentos de la referencia, donde la Sub Gerencia de Estudios SOLICITA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA

140975



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 443 -2023-GM/MDCGAL

CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023



JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2578284. Por lo tanto, solicito que a través de su despacho se derive el presente documento a la GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL con atención a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, para su respuesta en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante el INFORME N°2876-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, SOLICITA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2578284.

Que, mediante el INFORME N°1420-2023-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE LOGISTICA, indica que en atención al documento de la referencia expedido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones donde corre traslado de solicitud de Pronunciamento respecto a la capacidad Técnica y Operativa de las áreas: Sub Gerencia de Logística y Equipo Mecánico para la ejecución de obras por Administración Directa. **AL RESPECTO, ESTA SUB GERENCIA INFORMA QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

Que, mediante el INFORME N°1010-2023-GA/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, indica que en atención a los documentos de la referencia expedido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones donde corre traslado de solicitud de Pronunciamento respecto a la capacidad Técnica y Operativa de las áreas: Sub Gerencia de Logística y Equipo Mecánico para la ejecución de obras por Administración Directa. Al respecto, el Sub Gerente de Logística, tiene a su cargo la Unidad de Contrataciones y Unidad de Adquisiciones las mismas que a la fecha no se cuenta con personal designado a dichas unidades, por ende, NO se cuenta con capacidad técnica para la ejecución de obras por administración directa.

Que, mediante el INFORME N°0233-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO, ING. ALEX ARNOLD CONDORI HUALLPA, DICE: en atención al documento de referencia, informar lo siguiente: **LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EJECUTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2578284. POR LO CUAL, SOLICITA QUE A TRAVÉS DE SU DESPACHO PUEDA DERIVAR ESTE INFORME A LA GERENCIA DE INVERSIONES CON ATENCIÓN A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.**

Que, mediante el INFORME N°02746-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL, ING. JESUS TITO HUARCAYA pone de conocimiento que, con INFORME N°233-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL emitido por el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa en su calidad de Sub Gerente de Equipo Mecánico remite el pronunciamiento que no cuenta con CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA a fin de ejecutar el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión N°2578284. Por lo tanto, se recomienda derivar el presente a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS para conocimiento y trámite que corresponde.

Que, mediante el INFORME N° 0667-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, indica que en mi calidad de Sub Gerente de Estudios y cumplimiento a mis funciones conforme al ROF y ante lo indicado en la presente Solicito a vuestro despacho se sirva AUTORIZAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA A ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) del proyecto de inversión en mención.

Que, mediante MEMORANDO N°0452-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, indica en atención al documento de referencia, donde la Sub Gerencia de Estudios presenta el informe solicitando autorización de cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) para el proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2578284; así mismo, solicita el pronunciamiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones para efectuar el cambio de modalidad. En tal sentido, tomando en consideración los informes emitidos por la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Administración, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y con la finalidad de garantizar el cumplimiento óptimo de las metas y objetivos del proyecto, mi despacho encuentra procedente continuar a realizar el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) del Expediente Técnico del Proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N°2578284; para lo cual la Sub Gerencia de Estudios deberá de proceder con el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) dentro del marco normativo vigente.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 443 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023

Que, mediante el INFORME N°0765-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 14 de junio del 2023, emitido por, el Sub Gerente de Estudios Arq. Moisés Enrique Choque Medina, remite el **INFORME GRUPAL N° 001-2023-KPSC-JEBH-AGA-SGE-GEI/MDCGAL de 13.06.23** de los proyectistas; Arq. Katherine Paola Serrano Cahuana, Ing. Jonathan Eduardo Baluarte Huanchi y el Ing. Sanitario Alexander Granda Acosta, informando que se elaboró el Expediente Técnico con la participación de las especialidades como Arquitectura, Estructuras, Costos y Presupuestos, Instalaciones Sanitarias y Topografía, recomendando se derive el Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su respectiva revisión y evaluación.

Que, mediante el INFORME N°001-2023-FMLC-I-SGSLP/MDCGAL, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Ing. Flor María Lazo cuadros, en calidad de inspector de obra, remite observaciones al expediente técnico.

Que, mediante el INFORME N° 2687-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Candelaria Mamani Condori remite el informe de observaciones al expediente técnico al Gerente de Ejecución de Inversiones Arq. Eberth Jesús Pari Yufra, quien mediante Provedo N°10537 de fecha 14.07.23 remite la misma a la Sub Gerencia de Estudios para su revisión, evaluación y acciones necesarias.

Que, mediante el INFORME GRUPAL N°002-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECHF-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, en donde los proyectistas encargados de la elaboración del expediente técnico, remiten el levantamiento de observaciones para revisión y evaluación, concluyen el informe grupal diciendo: Culminado el Proceso de Levantamiento de Observaciones en coordinación con el Inspector de Obra se procede a derivar la documentación respectiva desarrollada conforme a los lineamientos del MANUAL N°001-2023-GEI- GM/MDCGAL (Manual para la Fase de Ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Reglamento Nacional de Edificaciones) / TITULO IV Disposiciones Específicas / CAPITULO Elaboración, Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos/ SUBCAPITULO I y II. Se adjunta al presente el respectivo PLAN DE TRABAJO para elaboración de E.T. del P.I. "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: N°2578284. Se adjunta al presente MEMORANDO N°0452-2023-GEI/MDCGAL/ **Cambio de modalidad Administración Directa a Contrata.** Se adjunta al presente la CARTA N°011-2023-JMLL-IE, emitido por el proveedor del servicio especializado en instalaciones eléctricas correspondiente a la O/S N°06560-2023, adjuntando subsanación de observaciones. Se recomienda derivar la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y conformidad técnica correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 1052-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios, se le hace alcance a su despacho el Levantamiento de Observaciones del presente Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención, con Código Único de Inversión N° 2578284, conforme al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2023-GM/MDCGAL con fecha 15/06/2023, DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 y Reglamento Nacional de Edificaciones. Es preciso indicar que **esta Sub Gerencia de Estudios valida la Información contemplada en el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico en mención**, estando conforme a las normativas vigentes. Ante lo indicado en la presente solicito por intermedio de su despacho derive la presente a la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, para su respectiva revisión, evaluación, conformidad técnica correspondiente a fin de continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo. En ese sentido remite el INFORME GRUPAL N° 002-2023-KPSC-JEBH-AGA-EECHF-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 07.08.2023, en donde los proyectistas encargados de la elaboración del expediente técnico, remiten el levantamiento de observaciones para revisión y evaluación.

Que, mediante el MEMORANDO CIRCULAR N° 209-2023-GM/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Jesús Manuel Llerena Campos, indica de tal forma, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, precisa que los empleadores deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud Integral a sus trabajadores mientras obre la vigencia de la Emergencia Sanitaria, la cual culminó el día 25 de mayo del 2023. Por consecuencia, YA NO ES OBLIGATORIO lo siguiente: Elaboración y aprobación de Lineamientos de Planes para la Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en el Trabajo por parte de la Sub Gerencia de Estudios. Elaboración, aprobación y ejecución de Planes para la Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en el Trabajo por parte de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Contratación de personal de salud de acuerdo a lo establecido en Anexo 01 de la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023. En consecuencia, queda en decisión del encargado de la ejecución del proyecto, de manera FACULTATIVA, reducir o ejecutar dichas partidas, sin desmerecer el fin único de salvaguardar la Integridad de los trabajadores.

Que, mediante el MEMORANDO CIRCULAR N° 127-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, indica que la Directiva Administrativa N°339-MINSA/ DIESP-2023, precisa que los empleadores deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud Integral a sus trabajadores mientras abre la vigencia de la Emergencia Sanitaria, la cual culminó el día 25 de mayo del 2023. Por consecuencia YA NO ES OBLIGATORIO lo detallado en el documento. En ese sentido Recomendamos tomar en cuenta las recomendaciones del área en mención; ya que no es necesario contar con personal de salud y la elaboración de un plan de trabajo; teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria culminó, tal como detalla en los documentos de referencia.

Que, mediante el INFORME N° 006-2023-FMLC-IP-SGSLP/MDCGAL, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el inspector de obra, Ing. Flor María Lazo Cuadros, remite devolución del expediente técnico - levantamiento de



Resolución de Gerencia Municipal

N° 443 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023

de observaciones, donde se indica que la Sub Gerencia de Estudios deberá reevaluar el presupuesto del proyecto de la partida 01.04 Prevención e Implementación de Sanitaria Covid-19, así como los gastos indirectos que contempla insumos para la prevención del Covid-19, en cumplimiento al Memorando Circular N° 209-2023-GM/MDCGAL.

Que, mediante el INFORME N° 3082-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING NORAH MAMANI CONDORI, remite la devolución del expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios para la subsanación de observaciones por los proyectistas a cargo.

Que, mediante el INFORME GRUPAL N° 003-2023-KPSC-JEBH-AGA-SGE-GEI/MDCGAL de los proyectistas encargados de la elaboración del expediente técnico, donde remiten el levantamiento de observaciones para su revisión, evaluación y conformidad técnica, en el cual concluyen lo siguiente: Tomando en consideración las nuevas disposiciones emitidas sobre la Prórroga de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, y recomendaciones de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual indica que no es obligatorio la elaboración ni ejecución de los lineamientos de planes para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19, es que se realizó la reducción de las partidas relacionadas al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, lo que implica la modificación del listado de insumos, análisis de costos unitarios, presupuesto analítico, cronogramas, presupuesto general, memorias descriptivas, etc; además de ya no adjuntar el plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19. Finalmente recomiendan derivar el expediente técnico del proyecto modificado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y conformidad técnica correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 1085-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, concluye y recomienda que en su calidad como Sub Gerente de Estudios y en cumplimiento de sus funciones conforme al ROF-Art. 123 La Sub Gerencia de Estudios cumple las siguientes funciones específicas:(...) Planificar, organizar y coordinar la elaboración de estudios, mediante los expedientes técnicos de los proyectos de inversión declarados viables y considerandos en el Plan Multianual de inversiones, Plan de desarrollo Local concertado y el Plan Estratégico Institucional (PEI), dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (...) validar los expedientes técnicos mediante informe para ser remitidos y evaluados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Se hace alcance el Levantamiento de Observaciones del presente Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención con Código Único de Inversión N° 2578284, conforme al Manual N°001- 2023-GEI-GM/MDCGAL aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2023-GM/MDCGAL con fecha 15/06/2023, DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 y Reglamento Nacional de Edificaciones. Es preciso indicar que esta Sub Gerencia de Estudios valida la información contemplada en el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico en mención, estando conforme a las normativas vigentes. En ese sentido, remite el INFORME GRUPAL N° 003-2023-KPSC-JEBH-AGA-SGE-GEI/MDCGAL de los proyectistas encargados de la elaboración del expediente técnico, donde remiten el levantamiento de observaciones para su revisión, evaluación y conformidad técnica.

Que, mediante el INFORME N° 010-2023-FMLC-IP-SGSLP/MDCGAL, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el Inspector de Proyecto Ing. Flor de María Lazo cuadros, concluye y recomienda: De acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LOS PROCERES MZ. 69 LT. 15 DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2578284, cumple con los requerimientos Técnicos mínimos descritos en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL. El presupuesto de Obra es de S/ 2,525,175.70 (Dos Millones Quinientos Veinte y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 70/100 soles). El Presupuesto Total de Inversión es de S/. 2,853,570.43 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 43/100 soles). El Plazo de Ejecución del Proyecto considerado en el Expediente Técnico es de (05 meses) 150 días calendario. Se recomienda que cualquier modificación al Expediente Técnico en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Supervisor, y de ser necesario consultar al Proyectista, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Normatividad Vigente y Directiva Municipal. En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación y/o Análisis anteriormente descritos, la suscrita otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al Expediente Técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LOS PROCERES MZ. 69 LT. 15 DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2578284, ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta. En tal sentido se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y continuar con la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, se recomienda derivar el presente a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto para su verificación presupuestal y así continuar con su trámite Administrativo de Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°3294-2023-SGSLP-GEI/ MDCGAL, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING NORAH MAMANI CONDORI. Indica que en atención al documento de la referencia a) emitido por la Ing. Flor M. Lazo Cuadros, en su calidad de Inspector de proyecto, indica que, por lo expuesto en los antecedentes, evaluación y/o análisis anteriormente descritos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA - NORMATIVA** al Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2578284, ejecutado bajo la modalidad Ejecución presupuestaria Indirecta, el cual cumple con el contenido mínimo establecido en el MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, por lo que recomienda derivar el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su verificación presupuestal y así continuar con su trámite administrativo de aprobación mediante Acto Resolutivo, según documento de referencia a) adjuntada al presente. Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia **RATIFICA** la Conformidad



Resolución de Gerencia Municipal

N° 443 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023

Técnica - Normativa al Expediente Técnico en mención emitido por el Inspector y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°5670-2023-GEI/MDCGAL, emitido por el Gerencia de Ejecución de Inversiones, de fecha 24 de agosto del 2023, indica que en atención a los documentos de referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, posterior a la revisión y evaluación, **otorga Conformidad Técnica - Normativa al expediente técnico**, correspondiente al proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" identificado con Código Único de Inversiones N° 2578284, así mismo, **la presente Gerencia ratifica la Conformidad Técnica - Normativa al expediente técnico** correspondiente al proyecto en mención. En tal sentido, se solicita a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la actualización de la sección "Aprobación de consistencia o modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico" y registro del Formato N° 08-A del proyecto antes mencionado, para su posterior registro de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo y registros correspondientes a la ejecución de obra.

Que, mediante INFORME N° 096-2023-ECCM-SCFP-GM/MDCGAL, de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por el Formador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, CONCLUYE: que se procedió a registrar el resultado de la elaboración del Expediente técnico que tiene la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de proyectos (SGSLP), conforme a la información contenida en el "Formato N° 08-A (sección b)" remitida por la UEI. A la UEI le corresponde continuar con el registro de las secciones b y c del "Formato N° 08-A", así como el "Formato 12-B-Seguimiento a la Ejecución de inversiones" del PI de CUI N° 2578284, en el Banco de inversiones. Conforme al numeral 31.2 de la Directiva, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión. Por ello, conforme a la información remitida por la UEI se elaboró la presente Consistencia. RECOMENDACIONES: Conforme al numeral 32.3 de la Directiva general del Invierte.pe se recomienda la **aprobación** de la Consistencia del proyecto de inversión en mención con CUI N° 2578284, pues se corrobora la permanencia de la concepción técnica del proyecto de inversión, esto se refleja en que el objetivo central del PI viable continua siendo el mismo en el Expediente técnico, además el servicio público continua siendo "Servicio de práctica deportiva y/o recreativa" y el área de influencia donde se ubica la población objetivo sigue siendo la junta vecinal Villa Los Próceres.

Que, mediante el INFORME N°1072-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos Arq. Pedro Donie Alfaro Calumani, informa de la evaluación realizada de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA-VER DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2578284. Con INFORME N° 096-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL, se realizó el análisis correspondiente en el marco de las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, de la cual se concluye Aprobar la Consistencia entre Proyecto de Inversión viable y el Expediente Técnico aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. De esta manera se procedió a realizar el registro del Formato N° 08-A en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Que, mediante el INFORME N°1897-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, en su sección III EMITE SUS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por las consideraciones antes expuestas, se procedió a evaluar el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2578284, asimismo se revisó y evaluó el **Presupuesto Institucional 2023** y considerando que mediante los documentos de la referencia (3) y (6) la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivamente, aprueban la Consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2578284 y otorgan conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2578284 por el Costo Total de Inversión de S/ 2,853,570.43 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 43/100 Soles), por lo tanto esta Dependencia emite **OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN AL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2578284 PARA LA CONSIGUIENTE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2578284 Y SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2578284, EN TANTO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2578284 (OBRA, SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)** se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera y mayores ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, puesto que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín ha sido afectada por la disminución en la transferencia de recursos provenientes de Tipo de Recurso Canon y Tipo de Recurso Regalías Mineras y lo cual ha generado un déficit financiero para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y programación de ejecución de inversiones de la Entidad, dichos recursos se destinan presupuestal y financieramente para los gastos de inversiones en ejecución y programadas así como las Actividades de Mantenimiento a cargo de la Entidad. Finalmente, es preciso mencionar que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 443 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023



Que mediante el INFORME N°844-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de setiembre del 2023 emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el INFORME N° 1897-2023-SGP-GPP/MDCGAL; **ESTA DEPENDENCIA EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN AL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2578284 Y SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE S/ 20,000.00 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**, dicha Disponibilidad Presupuestaria se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera y mayores ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, puesto que, la Entidad ha sido afectada por la disminución en la transferencia de recursos provenientes de Tipo de Recursos Canon y Tipo de Recursos Regalías Mineras y lo cual ha generado un déficit financiero para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y programación de ejecuciones de inversiones de la Entidad, dichos recursos se destinan presupuestal y financieramente para los gastos de inversión en ejecución y programadas así como las Actividades de Mantenimiento a cargo de la Entidad, conforme el detalle siguiente:

CUI	INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2578284	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	COSTO DIRECTO (CD)	1,711,983.53
		GASTOS GENERALES (GG)	256,797.53
		UTILIDAD	171,198.35
		SUB TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	2,139,979.41
		IGV (18%)	385,196.29
		PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,525,175.70
		GASTOS DE ESTUDIO	43,049.88
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	138,884.66
		GASTOS DE LIQUIDACIÓN	45,453.16
		GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	101,007.03
		COSTO TOTAL DE INVERSIÓN PI CON CUI N° 2578284	2,853,570.43

Que, mediante Informe N°1169-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2578284, puesto que cuenta con la justificación técnica otorgada para su aprobación del citado acto administrativo, en los términos señalados mediante el INFORME N°0844-2023-GPP/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING. ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el Informe N°1897-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. FLOR DE MARIA LAZO CUADROS con INFORME N°010-2023-FMLC-IP-SGSLP/MDCGAL.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes fases: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, en esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...)".

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, indica que "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicio durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente o documento equivalente..."

Que, en tal sentido el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que "Previo a la inscripción en el registro del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A,



Resolución de Gerencia Municipal

N° 443 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023

Registros en la fase de ejecución para proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La Aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

Que, cabe precisar que el artículo 31 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, trata sobre las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente en su numeral 31.1 indica: un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Que, teniendo en consideración la normativa antes revisada, y las Opiniones Técnicas de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la documentación remitida correspondiente al Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2578284.. El que cuenta con la conformidad de las instancias competentes, así como la aprobación de la consistencia técnica del proyecto expedida por el órgano competente; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que es de aplicación obligatoria para todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Entidad. Asimismo, en su artículo 60°, numeral 60.2.1) establece que, "Una Vez que la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos encuentren conforme la elaboración del expediente técnico, elaboraran los informes técnicos correspondientes (Sub Gerencia de Estudios presenta el Expediente Técnico y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo revisa y emite conformidad técnica - normativa) para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo a cargo del titular o quien se le haya delegado funciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"; Directiva N° 001-2019-EF-63.01 y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2578284, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el importe Total de Inversión de S/ 2,853,570.43 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 43/100 Soles), con un Plazo de ejecución del Proyecto de Inversión de 150 días calendarios. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

CUI	INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2578284	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES MZ 69 LT 15 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	COSTO DIRECTO (CD)	1,711,983.53
		GASTOS GENERALES (GG)	256,797.53
		UTILIDAD	171,198.35
		SUB TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	2,139,979.41
		IGV (18%)	385,196.29
		PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,525,175.70
		GASTOS DE ESTUDIO	43,049.88
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	138,884.66
		GASTOS DE LIQUIDACIÓN	45,453.18
		GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	101,007.03
		COSTO TOTAL DE INVERSIÓN PI CON CUI N° 2578284	2,853,570.43

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 443 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dentro del marco del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL y las Directivas Internas de la Entidad, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO : CONSIDERAR el INFORME N°1897-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, en el cual emite opinión favorable en relación al costo total de inversión del proyecto de inversión con CUI N° 2578284 para la consiguiente aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2578284, en el cual ***indica que se otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) para la ejecución de los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto de Inversión con CUI 2578284***, en tanto la Disponibilidad Presupuestaria para la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2578284 (Obra, Supervisión de Obra y Liquidación del Proyecto de Inversión) se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera y mayores ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, puesto que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín ha sido afectada por la disminución en la transferencia de recursos provenientes de Tipo de Recurso Canon y Tipo de Recurso Regalías Mineras y lo cual ha generado un déficit financiero para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y programación de ejecución de inversiones de la Entidad, dichos recursos se destinan presupuestal y financieramente para los gastos de inversiones en ejecución y programadas así como las Actividades de Mantenimiento a cargo de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
GSGII
GM
GAJ
GA
GEI
SGSLP
GPP
SGP
SGFP
SGE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GRNL GREGORIO ALBARRACIN
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL